



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 854.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL LICENCIADO JAIME TORALES FUNCIONARIO DE LA UNIDAD GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL 36° PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (CDH) DE LAS NACIONES UNIDAS, QUE TENDRÁ LUGAR DEL 11 AL 29 DE SETIEMBRE DE 2017.

Asunción, 25 de agosto de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDDHH/N° 346/17 del 16 de agosto de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Licenciado Jaime Torales, funcionario de la Unidad General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien se trasladará a la ciudad de Ginebra, Suiza, con el fin de participar del 36° Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas, que tendrá lugar del 11 al 29 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Licenciado **Jaime Torales**, funcionario de la Unidad General de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 11 al 29 de setiembre del año en curso, con el fin de participar del 36° Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____